

Fecha: la de la firma electrónica

Ref : CONTRATO SAP; CONTR/2024/583724

EXPERIS MANPOWERGROUP, S.L.U.

Expte: LOTE N.º 2 - ADM-2024-02; LOTE/2024/2366

NIF: B82062266

Asunto: Requerimiento Habilitación Profesional

Con fecha 30 de junio de 2025 se formalizó por parte de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y la entidad EXPERIS MANPOWERGROUP, S.L.U. (NIF B82062266) el contrato denominado “SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN SAP PARA EL EMPLEO, DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS Y PERSONAS TRABAJADORAS EN ACTIVO”, LOTE N.º 2. El mencionado lote tiene como objeto la impartición de tres acciones formativas:

- SAP S4HANA INTEGRACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS (FINANZAS).
- SAP S4HANA GESTIÓN DE MATERIALES.
- SAP S4HANA GESTIÓN DE VENTAS.

Para la ejecución del contrato se precisa contar con la habilitación profesional, como así se indica en el apartado 4 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“Se exige habilitación empresarial o profesional: Si.

En caso afirmativo, especificar: Las entidades de formación que deseen presentar ofertas en la presentelicitación deberán estar inscritas en el Registro Estatal de Centros y Entidades de Formación del SEPE al momento de presentación de la oferta, de conformidad con los artículos 2.1.a) y 15.3 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, para la impartición de aquellas acciones formativas no conducentes a certificados de profesionalidad”

El Servicio de Formación Profesional para el Empleo perteneciente a la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba ha remitido el 31 de julio de 2025 un informe a la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, responsable del contrato, en el que se expresa:

“Consultado el registro de estatal de Centros y Entidades de Formación del SEPE se detecta que la entidad EXPERIS MANPOWERGROUP, S.L.U., con CIF B82062266, salvo omisión o error del registro, no se encuentra inscrita conforme el artículo 15.3 de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, para especialidades formativas no dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad que estén incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas previsto en el artículo 20.3 de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, sino para impartir formación distinta de la contenida en el indicado Catálogo dentro de la iniciativa de formación programada por las empresas para sus trabajadores, ajustada a lo establecido en la disposición adicional segunda, de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo.”

C/ Albert Einstein, n.º 4, Edif. World Trade Center,
Isla de la Cartuja.
41092- Sevilla

buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es



MARIA ELENA LOBILLO CHACON		06/08/2025 12:09:51	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw787ns47in0a57F0EFC0qRTj5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En consecuencia, ante la duda surgida de que EXPERIS MANPOWERGROUP, S.L.U. (NIF B82062266) no cuente con la habilitación profesional exigible, entendemos que está justificado el presente requerimiento para que la contratista acredite que dispone de la ordenada por los pliegos.

Por ello se le requiere para que acredite fehacientemente en el plazo de **quince días hábiles**, que como contratista que es, dispone de las respectivas habilitaciones para poder ejecutar la prestación consistente en los tres programas formativos del lote de referencia:

ACCIÓN FORMATIVA	CÓDIGO HABILITACIÓN
SAP S4HANA INTEGRACIÓN DE PROCESOS DE NEGOCIOS (FINANZAS)	IFCT 137
SAP S4HANA GESTIÓN DE MATERIALES	IFCT 139
SAP S4HANA GESTIÓN DE VENTAS	IFCT 141

De lo contrario, y habida cuenta que la carencia de las habilitaciones profesionales señaladas (IFCT 137, IFCT 139 y IFCT 141) podrían ser causa de nulidad contractual en aplicación de lo dispuesto en el artículo 39.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se podría iniciar un procedimiento de revisión de oficio para declarar nulo el presente contrato.

Las acreditaciones de habilitación profesional requeridas deben presentarse a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, tal y como recoge el punto 12 del PCAP: "Igualmente, las comunicaciones y notificaciones con la persona contratista derivadas de la ejecución posterior del contrato se realizarán por medios electrónicos en la medida que SiREC-Portal de licitación electrónica así lo permita".

LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.
Por Delegación (Orden de 14 de Octubre de 2022, BOJA n.º 201, de 19 de Octubre de 2022)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA ELENA LOBILLO CHACON		06/08/2025 12:09:51	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw787ns47in0a57F0EFC0qRTjj5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	